

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 29 ENE 2015

VISTOS:

El oficio N° 041-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 28 de enero de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM"; y el proveído de fecha 28 de enero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece: Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

Que, con Resolución Rectoral N° 637-2014-UNTRM-R, de fecha 17 de julio de 2014, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01, por S/. 180,335.11 (Ciento ochenta mil trescientos treinta y cinco con 11/100 nuevos soles), que representa el 4,14% del monto contractual de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitado por el Contratista CONSORCIO TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1084-2014-UNTRM-R, de fecha 09 de diciembre de 2014, se resuelve declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 02, por 42 días calendarios para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitada por el Consorcio TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con fecha 23 de abril de 2014, se suscribió el contrato N° 001-2014-UNTRM-R/AL, con el CONSORCIO TCE-ER2, para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", por el monto contractual de S/. 4, 356,000.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil con 00/100 nuevos soles), sin IGV, por el plazo de ejecución de 240 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones enumeradas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 004-2015-CONSORCIO TCE-ER2, de fecha 07 de enero de 2015, el señor Mario Tuesta Santillán, Representante Legal del Consorcio TCE-ER2, hace llegar al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, el expediente técnico del Adicional de la Obra N° 02, donde adjunta: el Resumen del Presupuesto Adicional N° 02, Detalle de Gastos Generales del Presupuesto con precios pactados del Adicional de Obra N° 02, Presupuesto Adicional de Obra N° 02 con precios pactados, Análisis de Costos Unitarios del Presupuesto Adicional N° 02, Relación de Insumos del Presupuesto Adicional N° 02, Formula Polinómica del Presupuesto Adicional N° 02, Cotizaciones, Planilla de Metrados del Presupuesto Adicional N° 02, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos; solicitando se realice los trámites correspondientes ante la entidad para la aprobación mediante acto resolutorio;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Informe N° 013-2015-UNTRM-DIGA/MEAR i.c., de fecha 19 de enero de 2015, el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, concluye que se tiene que realizar obras complementarias para garantizar el buen funcionamiento de la obra y la seguridad, las cuales se estabilizarán los taludes superiores a la edificación, así como los inferiores de la plazuela que darán los niveles apropiados para una buena circulación, por lo que se tiene que realizar el adicional N° 02 y al tener actividades que no se realizarán de deberá realizar el deductivo vinculante N° 01., por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutorio el Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 01 para continuar con los trabajos y terminar la obra en forma satisfactoria;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM";

Que, con Resolución Rectoral N° 064-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero de 2015, se resuelve encargar los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del día miércoles 28 de enero al domingo 08 de febrero de 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

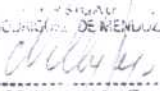
Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitada por el CONSORCIO TCE -ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO TCE -ER2 y Supervisor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


María Nelly Luján Espinoza Dra.
Vicerrectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. German Andrés Pangelista
Secretario General (e)

